

Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de agosto de 2011.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: M^a Telesfora Ruiz Rodríguez.

NUMERO 8.635

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. 2855/11. Estudio de detalle en Avda. de Dílar, 15.
Definitiva*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 2011 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 2.855/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a estudio de detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes en parcela situada en Avenida de Dílar núm. 15.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 8 de julio de 2011, visado por la Subdirectora y conformado por el Director Técnico y la Secretaria de la Gerencia, por delegación, en el que se hace constar que:

1º El estudio de detalle tiene como finalidad el cambio de las condiciones de ordenación de la parcela de referencia proponiendo una mayor ocupación en planta, una mayor ocupación en planta semisótano, el adosamiento a un lindero, y la alineación a fachada.

2º Entre los cambios de ordenación de la parcela propuestos por el estudio de detalle que nos ocupa se encontraba el adosamiento a linderos, para dicha modificación el artículo 7.11.3 del PGOU-01 de Granada establece la necesidad de que exista un compromiso notarial por parte de los propietarios de las parcelas colindantes, por lo que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local establecía que debería aportarse dicho compromiso notarial por parte de los propietarios de la parcela sita en Avenida de Dílar 13.

Dicho compromiso notarial no ha sido posible aportarlo por lo que se ha hecho necesario modificar el estudio de detalle presentado inicialmente para adaptarlo a esta circunstancia, habiéndose presentado el nuevo texto del documento técnico el 7 de julio de 2011, que ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales según consta en informe de fecha 8 de julio de 2011, una vez ha sido rectificada la ocupación en semisótano al no haber podido obtener el compromiso notarial establecido por el Plan General para que se pudiese proceder al adosamiento propuesto.

3º Dicho instrumento de planeamiento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de fecha 28 de abril de 2011, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 18 de abril de 2011.

4º Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 19 de julio de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de alineaciones y volúmenes en parcela situada en Avenida de Dílar núm. 15, según texto refundido redactado por el Arquitecto D. Marcos López Polo, y promovido por D. Francisco José Ratia Martínez, que se limita a las siguientes modificaciones:

- La edificación se alinea a fachada.

- La ocupación pasa de un 30% a un 60,02% en la planta semisótano y a un 45% en las plantas baja y primera, quedando la tercera planta sin estancias vivideras, cumpliendo el retranqueo de tres metros obligatorio para la calificación de unifamiliar aislada que tiene la parcela.

- Todas las plantas se adosan a los linderos de las parcelas situadas en Avenida de América 1 y 3.

SEGUNDO: Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 232, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de agosto de 2011.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: M^a Telesfora Ruiz Rodríguez.

NUMERO 8.636

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº.- 746/11. estudio de detalle en calle Fontiveros. Aprob. definitiva

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 2011 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 746/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a estudio de detalle para ajustar alineaciones en calle Fontiveros.

En el expediente obra informe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de julio de 2011, en el que se hace constar que:

1º El estudio de detalle, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, tiene como objetivo mantener la situación actual en lo que se refiere a la alineación de fachada, y dejar la alineación de parcela en donde se encuentra actualmente, como privativo el jardín existente, y el espacio público con la dimensión que tiene actualmente y que se considera suficiente para el tránsito peatonal en calle Fontiveros. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de fecha 15 de marzo de 2011, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 22 de marzo de 2011.

Además ha estado expuesto en el tablón de anuncios municipal desde el día 9 de marzo de 2011, hasta el 31 de marzo de 2011, así como en la página www.granada.org

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º Con fecha 1 de marzo de 2011, se remitió un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente a la Junta Municipal de Distrito Zaidín, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º Durante el periodo de Información Pública, se ha presentado cuatro escritos de alegaciones formulados por los siguientes vecinos de calle Fontiveros:

D. Cecilio Jiménez Sánchez, propietario de calle Fontiveros nº 32.

D. Andrés Sánchez Puche, propietario de calle Fontiveros nº 34.

D. Nicolás Martín Hernández, propietario de calle Fontiveros nº 36.

D^a Lidia Hernández Guzmán, propietaria de calle Fontiveros nº 24.

Las tres primeras son idénticas, exponiendo que no han podido obtener el expediente completo, que entienden que el Ayuntamiento pretende pasar terreno privado a público con el E.D., por lo que habría que compensar económicamente o cambiar los parámetros urbanísticos para no perder edificabilidad, por lo que se niegan a la aprobación inicial.

La cuarta indica que la información oral recibida no es aclaratoria, por lo que solicita saber en qué afecta el E.D. a sus intereses, por si tiene que presentar recurso.

Estas alegaciones han sido informadas por el Ingeniero de Caminos, Técnico Superior Urbanista, con fecha 27 de junio, en sentido desestimatorio.